



30 AGO 2011

BUIN,

**DECRETO EX. N° 2291 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El Convenio para la Subasta de Bienes Muebles y Vehículos de fecha 11 de Agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y don **MANUEL ANTONIO GONZALEZ VARGAS, Martillero Público y Judicial de la Corte de Apelaciones de San Miguel**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 55 de fecha 23 de Agosto de 2011.

4.- El **Memorándum N° 683** de fecha 22 de Agosto de 2011, de la Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita a Secretaría Municipal registrar y Decretar el Convenio para subasta de Bienes Muebles y vehículos.

**DECRETO.**

1.- Apruébese **Convenio para la Subasta de Bienes Muebles y Vehículos** de fecha 11 de Agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y don **MANUEL ANTONIO GONZALEZ VARGAS, Martillero Público y Judicial de la Corte de Apelaciones de San Miguel**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 55 de fecha 23 de Agosto de 2011, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

IPG. EAO. MEBH. MRP. NVVS. abg

**DISTRIBUCION:**

- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPILA
- DAYO
- Control
- Archivo SECMU.

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\CONVENIOS Y CONTRATOS\MARTILLERO Manuel Antonio González Vargas.doc Fecha de creación 26/08/2011 10:33:00 a.m.



**YVALO PEREZ GALAZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde





**CONVENIO PARA LA SUBASTA DE BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS**  
**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
**Y**  
**REMATES MELIPILLA**

11 AGO 2011

En Buin, a \_\_\_\_\_, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, la Empresa "**REMATES MELIPILLA**", representada legalmente por don **MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ VARGAS**, Martillero Público y Judicial de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado para estos efectos en \_\_\_\_\_ comuna de \_\_\_\_\_ se ha celebrado el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Que, el Honorable Concejo Municipal aprobó dar de baja y autorizar los Bienes Municipales, de acuerdo a listado adjunto a Memo N° 371, de fecha 04 de Julio de 2011 de la Dirección de Aseo y Ornato, para remate del día Sábado 23 de Julio de 2011, cuyos Bienes se encuentran en la Dirección de Aseo y Ornato. Que por Decreto Exento N° 1955 de fecha 22 de Julio de 2011, se procede a realizar remate de Bienes Municipales y vehículos que se encuentran en aparcadero Municipal el día sábado 23 de Julio de 2011.

La nómina de dichos bienes es la que sigue:

**Bienes Municipales en aparcadero para remate**

CANTIDAD	ESPECIE	OBSERVACIONES	CARACTERÍSTICAS
21	Cajas	Yeso/cartón 61 cms. X 61 cms (12 Unidades x caja)	Para cielos falsos modulares (Ex. CIDECO) 2,23 M2 x caja
3	Palas	Carriladas	Sin mangos oxidadas y rotas.
5	Tazas de baño	Loza	Café usados
3	Lavamanos	Loza	Café usados
3	Pedestales	Lavamanos Loza	Café usados
2	Estanques	Loza	Café usados
1	Estanque	Plástico	Blanco Usado
8	Cilindros	Gas de 45 Kilos	Decomisos
7	Extintores	5 Kilos	Usados bien de decomiso
8	Extintores	10 kilos	Usados bien de decomiso
6	Puertas	Madera/terciado beige	50 cms. X 1,80 Mts Usadas
7	Ruedas	Carretilla llantas oxidadas	Neumáticos rotos



4	Carretillas	Metálicas malas condiciones	Llantas oxidadas y neumáticos rotos
1	Ventana	Madera/vidrio malas condiciones	1,50 x 0,50
42	Marcos	Ventana madera bruta	Sin vidrio malas condiciones 70 x 70 cms
9	Caballetes	Hojalata	Regulares condiciones 15 x 15 cms x 15 Mts
12	Lotes ganchos	Pizarreño (50 Unidades cada lote)	Regulares condiciones oxidadas para lote de chatarra
1	Lavadora	Fenza compiuter ultra blanco	Ex. CIDECO regular estado
1	Cilindro	Gas de 11 kilos	Malas condiciones oxidado válvula mala
27	Cascos	De seguridad uso construcción	Diferentes colores malas condiciones usados sin arnés ni barbiquejo
10	Rollos	Malla cerco usadas	Oxidada malas condiciones diferentes medidas cada rollo
1	Hidrolavadora	Eléctrica azul marca wash	Modelo Maq 110
1	Carro madera	Con techo y ruedas color café	Usado, techo madera malo propiedad Municipal
10	Patas	Marco escaños de plaza fierro fundido	Color verde patas quebradas
10	Molduras	Fierro estribado para cadenas de concreto	Oxidadas 2,5 mts. Aprox
1	Lote chatarra	Despunte de fierro, hojalata	Y otros metales
11	CPU	Equipos de computación de Informática	Dados de baja por malas condiciones diferentes marcas y modelos
13	Teclados	PS/2 equipos de computación de Informática	Dados de baja por malas condiciones diferentes marcas y modelos
1	Monitor 14"	CRT Samsung equipos de computación de Informática	Dados de baja por malas condiciones
1	Mouse	Óptico PS/2 equipos de computación de Informática	Dados de baja por malas condiciones
1	Router	D-Link equipos de computación de Informática	Dados de baja por malas condiciones
5	Discos duros	ID de equipos de computación de Informática	Dados de baja por malas condiciones
2	Lectores DVD LG	Equipos de computación de	Dados de baja por malas



		Informática	condiciones
1	Mezclador (trompo)	De concreto eléctrico marca Robin Modelo	5,0 EY 20-3 color amarillo malas condiciones Betonera
1	Silla	Giratoria	Color negro (SECPLAC)
1	Radio	Automóvil Blaununkt caset negra	Malas condiciones quebrada de camión Municipal rematado
1	Hervidor	Agua eléctrico Philips 1,5 Lts	Blanco Usado
2	Sillas	Madera infantiles rojas	Malas condiciones madera podrida
2	Puertas	Metálicas malas condiciones	1,80 x 0,50 Mts rojas sin vidrios
1	Marco	Ventana aluminio sin vidrio	0,50 x 0,60 Cmts
1	Reja	Metálica fierro masiso negra	2,50 Mts x 0,40 de alto con puntas

**Bienes de la Corporación de Desarrollo Social de Buin a rematar en Julio 2011.**

CANTIDAD	ESPECIE	OBSERVACIONES	CARACTERÍSTICAS
1	Silla	De ruedas pediátrica	En malas condiciones
1	Silla	De ruedas adulto	Regulares condiciones
1	Lavamanos	De pedestal	Regular estado
1	Ventana	Corredera metálica con protecciones	De 1 Mt, x 0,60 Cms de alto buen estado.
10	Puertas	Madera de 2 mts, x 0,80 cms	
2	Compresores	De aire	Mal estado
3	Luminarias	Con caja metálica	
2	Ventana	Metálicas de corredera	
1	Balanza	Adulto	Mal estado
1	Tina	Ducha metálica enlozada	80 x 80 Cms. Aprox
1	Pupinel	En mal estado	

**Vehículos a rematar**

TIPO	MARCA	MODELO	PATENTE	COLOR	AÑO
Camioneta	Toyota	Rav 2,4		Negro	2008
Station wagon	Hyundai	Galloper 3,0		blanco	1997
Automóvil	Chevrolet	Chevette		blanco	1990
Automóvil	Peugeot	505 gtx		Gris	1988
Automóvil	Volkswagen	Santana quantun		Plateado	1988
Station Wagon	Nissan	Murano		Beige	2005
Automóvil	Nissan	Sentra II		blanco	1998





Automóvil	Daewoo	Racer gti 1,5		Gris	1994
Automóvil	Fiat	147		Azul	1982
Station Wagon	Peugeot	505 automático		Azul	1989
Camioneta	Nissan	TL 720 T		Rojo	1990
Furgón	Toyota	HI ACE		Amarillo	1984
Motocicleta	Motorrad	Todoterreno	s/ppu	Azul/blanco	2007
Motocicleta	Yamaha	Crux		Rojo	2004
Motocicleta	Motorrad	FB 100 Expres		Negro	2006
Motocicleta	BKM	B 12 type	S/ppu	Rojo/negro	s/i
Motocicleta	Honda	Vt 250		Blanco	1983
Motocicleta	Kawasaki	Todoterreno	s/ppu	Azul	s/i
Bicicleta	Shark	Montaña	s/i	Azul	s/i
Bicicleta	Oxford	Montaña	s/i	Dorado	s/I
Bicicleta	Panther	Montaña	s/i	Rojo	s/i
Bicicleta	Top gun	Montaña	s/i	Rojo	s/i
Bicicleta	Lahsen	Montaña	s/i	Rojo plomo	s/i
Bicicleta	San eagle	Montaña	s/i	Azul	s/i
Triciclo	Vargas	s/i	s/i	Rojo	s/i
Triciclo	Vargas	s/i	s/i	Azul	s/i
Bicicleta	s/i	Montaña	s/i	Negro	s/i

**SEGUNDO:** Se acuerda que algunos de los referidos vehículos pueden ser vendidos en pública subasta, con el objeto de hacer efectivos los derechos municipales dispuestos en la correspondiente Ordenanza Municipal.

**TERCERO:** Por este acto, la Municipalidad y el Martillero Público convienen en realizar acciones en conjunto tendientes a proceder con la subasta de los vehículos que estén en condiciones físicas y legales para el efecto, y resolver y sanear la situación de aquellos que presenten impedimentos para rematarlos.

Asimismo, serán objeto de remate todos aquellos bienes municipales dados de baja, tales como vehículos, artículos de oficina, luminarias, equipos informáticos, entre otros, además de las especies decomisadas y en desuso.

**CUARTO:** Por el presente instrumento, el Martillero Público se obliga a:

- a) Lotear y ordenar los vehículos aptos para la subasta, en el lugar que le sea indicado por la Municipalidad.
- b) Elaborar un proyecto de aviso y someterlo a las consideraciones de la Municipalidad, proponiendo además el o los medios informativos en que deberá ser publicado y los días en que deba hacerse. Por su parte se deja constancia que los 3 (tres) primeros avisos en que se publicará el remate serán de cargo de la Municipalidad.





- c) Colaborar para la adecuada exhibición previa de los vehículos y bienes muebles a subastar.
- d) Rendir cuentas de su gestión, con informe ejecutivo, ante la Tesorería Municipal y el I.T.S., dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la fecha del remate, detallando cada lote con su precio de adjudicación, este último expresado en pesos.

**QUINTO:** Por su parte, la Municipalidad se obliga a:

- a) Autorizar y acreditar los funcionarios del Martillero que ejecutarán las tareas descritas en la cláusula precedente.
- b) Facilitar el acceso al aparcadero y a los archivos respectivos a los referidos funcionarios, con autorización y asistencia del I.T.S.
- c) Obtener, a su costo, todos y cada uno de los certificados y documentos legales necesarios para proceder a la subasta.
- d) Otorgar los poderes necesarios para la realización de las actuaciones judiciales pertinentes con el objeto de obtener las autorizaciones del caso, para que de esta manera se incluyan algunos vehículos en caso de que sea necesario.
- e) Dictar las resoluciones y decretos de baja correspondientes para que se lleve a efecto la subasta.
- f) Proporcionar los medios para el traslado de los vehículos, además de prestar su colaboración en el lugar de la subasta.
- g) Costear las publicaciones legales que deban practicarse en los medios correspondientes.

**SEXTO:** El Martillero Público percibirá, por concepto de comisión de venta de martillo el 13% (trece por ciento) del valor adjudicado por cada uno de los lotes, más el impuesto legal respectivo, el cual deberá ser pagado por el adjudicatario directamente al Martillero Público en punto de pago que éste último abrirá al efecto en el recinto del remate.

Asimismo, el valor de la postura adjudicada será pagado directamente en éste punto de pago habilitado por el Martillero, quien deberá rendir ante el I.T.S. y depositará el producto de las adjudicaciones en la Tesorería Municipal dentro de quinto día hábil de realizada la subasta pública.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta letra g del presente Convenio, el Martillero Público podrá costear el valor de las publicaciones que procedan para llevar a efecto la subasta pública, monto que será descontado en la rendición referida en la cláusula precedente.

**OCTAVO:** La personería de Don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

**NOVENO:** El presente documento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.





Se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el martillero una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

  
**MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ VARGAS**  
**MARTILLERO PÚBLICO**



SECMU	JURIDICA	CONTROL	DAYO	DAF
			Buín	

Contrato N°  
**55**

Buín  
**23 AGO. 2011**

MEB/cgc

- Interesado
- SECMU
- DAYO
- Control
- Asesoría Jurídica